

APUNTES SOBRE LOS ORÍGENES CONSTITUCIONALES DEL TERRITORIO DE QUINTANA ROO

Manuel FERRER MUÑOZ*

RESUMEN: Este trabajo es resultado de una investigación llevada a cabo por el autor en su calidad de perito historiador designado por el Gobierno de Quintana Roo, en el contencioso constitucional entre Campeche, Yucatán y Quintana Roo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La indagación sobre los factores que condujeron en último término a la formación del territorio de Quintana Roo conecta necesariamente con dos acontecimientos centrales para la península yucateca durante el siglo XIX: la guerra de castas que estalló en 1847 y el nacimiento del estado de Campeche en 1858. La difícil determinación de los límites del estado de Campeche y los problemas de jurisdicción sobre los “indios pacíficos”, asentados en un espacio sobre el que querían ejercer algún tipo de control tanto las autoridades de Campeche como las de Mérida, condicionaron la polémica fijación de las líneas fronterizas del territorio de Quintana Roo, erigido en 1902 con la finalidad de facilitar la presencia federal en el último rincón de la península de Yucatán donde los mayas rebeldes persistían en empuñar las armas.

ABSTRACT: *This essay is the result of the research done by the author as an expert appointed by the government of the Mexican state of Quintana Roo, in the context of the constitutional controversy that involves the states of Campeche, Yucatán and Quintana Roo, that is being heard by the Supreme Court of Justice. The article explores the factors that eventually led to the formation of the territory of Quintana Roo, identifying two that have to do with the historical development of the peninsula of Yucatan: the “war among the castes” that started in 1847, and the creation of the state of Campeche in 1858. Both the difficulty to determine the limits of the state of Campeche and the jurisdiction problems concerning the “pacific indians”, established on an area whose control was disputed by the local authorities of Campeche and Mérida, conditioned the definition of the border lines of the territory of Quintana Roo, formed in 1902, in order to facilitate the presence of the federal government in the furthest edge of the peninsula of Yucatan, where rebellious Mayans continued to fight.*

* Investigador titular de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

SUMARIO: I. *El contexto de la guerra de castas*. II. *Los indios pacíficos y su discutible subordinación a Campeche*. III. *La creación del estado de Campeche y la problemática determinación de sus límites*. IV. *Las posteriores informaciones censales sobre Campeche*. V. *El nacimiento del territorio de Quintana Roo*.

I. EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE CASTAS

La difusión de la caña de azúcar y del henequén en Yucatán, durante los años que siguieron a la separación de España, se tradujo en la ocupación de tierras que hasta entonces habían permanecido en poder de los pueblos mayas, y agudizó los problemas sociales y económicos que afectaban a la península desde mediados del siglo XVIII, cuando la nueva orientación política de los Borbones y el sensible incremento demográfico se dieron la mano para alentar el desarrollo de haciendas ganaderas y de ranchos de cultivos comerciales: “se inició así un largo período de transición selectiva por medio de la cual pasaron las tierras comunales a manos de particulares y se dio la transformación de los indígenas libres en sirvientes de las haciendas”.¹ Nada tiene de sorprendente que la mayoría de los historiadores coincida en señalar las expropiaciones de tierras comunales en favor de las haciendas y de las nuevas plantaciones como la causa principal de la sublevación de 1847.²

Las consecuencias del reajuste de la propiedad que se operó después de la Independencia fueron de tal magnitud que algunos estudiosos no han dudado en afirmar que esos procesos marcaron el comienzo de una nueva historia para los mayas de Yucatán, que alcanzaría su momento crítico con

¹ Bracamonte y Sosa, Pedro, *La memoria enclaustrada. Historia indígena de Yucatán 1750-1915*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista, 1994, p. 24.

² Cfr. *ibidem*, p. 19.

la guerra de castas de 1847-1848,³ en la que se intentó implicar a etnias vecinas,⁴ sin que dejaran de manifestarse las diferencias que separaban a unos indios de otros, incluso dentro de un mismo grupo y una misma región.⁵ Como observó de modo inteligente Aguirre Beltrán a propósito de los movimientos nativistas del siglo XIX y de las guerras de castas en que degeneraron muchos de ellos, estos ideales condujeron en sus comienzos a una amalgama de comunidades indias, pero pronto provocaron divisiones “que escindían aun más el desgarramiento interno”.⁶

La pervivencia del conflicto de castas en Yucatán, incluso cuando había transcurrido ya casi una década desde el crítico año de 1848, se constata por la decisión de Ignacio Comonfort de condecorar a dos oficiales que en septiembre de 1857 habían rechazado un ataque de los indios rebeldes a la población de Tekax, “salvándola en mucha parte de los terribles estragos de tan feroz enemigo”.⁷ Las mismas razones

3 Cfr. Barabas, Alicia M., “Colonialismo y racismo en Yucatán: una aproximación histórica y contemporánea”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, año XXV, nueva época, núm. 97, julio-septiembre de 1979, pp. 105-139 (pp. 116 y 117).

4 Cfr. Barabas, Alicia M., “Rebeliones e insurrecciones indígenas en Oaxaca: la trayectoria histórica de la resistencia étnica”, en Barabas, Alicia M. y Bartolomé, Miguel A. (coords.), *Etnicidad y pluralismo cultural. La dinámica étnica en Oaxaca*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1990, pp. 213-256 (pp. 249 y 250).

5 Cfr. Tutino, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Ediciones Era, 1990, pp. 215 y 216. El 7 de octubre de 1847 recogió *El Monitor Republicano* las noticias de *La Patria* sobre la traición de un indio maya, que delató ante el gobernador de Valladolid los proyectos insurreccionales del cacique Manuel Antonio Ay, que le había confiado la transmisión de ese plan a caciques de varios pueblos (*El Monitor Republicano*, 7-X-1847). El 1 de julio de 1848 apareció publicada en *El Monitor Republicano* una carta de los indígenas de Hocabá, en la que manifestaban su adhesión al gobierno yucateco, y ofrecían sus servicios para combatir a los indios orientales: cfr. *El Monitor Republicano*, I-VII-1848, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *El indio en la prensa nacional mexicana del siglo XIX: catálogo de noticias*, 3 vols., México, Secretaría de Educación Pública, Cuadernos de la Casa Chata, 1987, vol. I, p. 42.

6 Aguirre Beltrán, Gonzalo, “Indigenismo y mestizaje. Una polaridad bio-cultural”, *Cuadernos Americanos*, México, año XV, núm. 4, julio-agosto de 1956, pp. 35-51 (p. 38).

7 Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana ó Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, 19 ts.,

aconsejaron al gobierno de Benito Juárez, en octubre de 1869, la autorización de un auxilio mensual de tres mil pesos al estado de Chiapas, "para que atienda á la guerra de castas".⁸

Intensificados a fines de siglo los problemas con los indios de la península yucateca, que ni habían sido derrotados ni habían visto satisfechas sus reivindicaciones,⁹ *El Universal* dio a la stampa unas interesantes reflexiones sobre la naturaleza del conflicto de 1847-1848, en las que partía de la consideración de que ni entonces ni en 1895 podía hablarse con propiedad de una guerra de castas o de razas: "los indios lo que quieren es conservarse independientes en las tierras que han ocupado y en donde dominan", y sacudirse el ominoso yugo que sobre ellos habían impuesto muchos hacendados. Por esa razón, a diferencia de lo acontecido en el Yaqui, no habían dudado en establecer alianzas con gentes de raza blanca, como lo probaban sus tratos con los colonos ingleses de Belice.¹⁰

Además, según advertía el mismo articulista, la sublevación de los mayas de Yucatán había sido manipulada por los partidos políticos que pugnaban por el poder, "algunos de los cuales armaban frecuentemente á los indios para servirse de ellos en los combates que sostenían con el bando contrario".¹¹ Y lo que era peor: la atracción de los indígenas para

México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, Hijos, 1876-1890, t. VIII, núm. 5,021, pp. 648-649.

⁸ *Ibidem*, t. X, núm. 6,684, p. 743.

⁹ Cfr. Reyes, Aurelio de los, "La segunda república federal y la dictadura santanista (1848-1854)", en varios autores, *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1978, vol. V, pp. 1889-1910 (p. 1903).

¹⁰ Cfr. *El Universal*, 25-X-1895.

¹¹ Alicia M. Barabas aporta otra prueba de esa manipulación de las demandas indígenas por los partidos políticos, cuando se refiere a las rebeliones de los chatinos en 1860 y en 1871: durante la primera se vieron involucrados en los conflictos entre liberales y conservadores, mientras que en la segunda dispensaron su apoyo a Juárez en la lucha que éste sostenía contra Porfirio Díaz: "ambas experiencias parecen haber convencido a los chatinos de no dejarse utilizar por los grupos políticos en pugna de los que eran sólo instrumentos coyunturales, abandonados una vez superados los conflictos": Barabas, Alicia M., *art. cit.*, en Barabas, Alicia M. y Bartolomé, Miguel A. (coords.), *op. cit.*, nota 4, pp. 250 y 251.

una u otra facción se sustentaba en promesas siempre incumplidas; “aún más, después del triunfo las exigencias solían ser mayores ya de impuestos y tributos como de trabajo forzado y gratuito”.¹²

La incidencia de las luchas políticas entre partidos yucatecos en la evolución del conflicto maya había sido expresada en agosto de 1847 por el secretario general del gobierno de Yucatán, cuando la guerra no era todavía más que un negro presagio. En un parte dirigido al comandante del departamento de Campeche expresaba su contento por la aparente reconciliación de los partidos en aras del interés común: “los partidos principales que dividían á Yucatán, y se disputaban en acérrima guerra los honores, los empleos, y el manejo de los negocios, han depuesto (¡qué grato es decirlo!) sus ideas, sus intereses y ambiciones, en el altar de la concordia”. Cicero afirmó también que la comunicación por la que el general José Cárdenas había calificado de “guerra de castas” el conflicto recién estallado en la península no quería decir que los indios hubiesen matado a los blancos de Valladolid por el mero hecho de ser blancos: ese género de matanzas, cuando una plaza se toma por asalto después de una resistencia empecinada —proseguía Cicero—, era común aun entre las naciones más civilizadas.¹³

¹² *El Universal*, 25-X-1895.

¹³ *Cfr. El Monitor Republicano*, 7-X-1847; Florescano, Enrique, *Etnia, Estado y Nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, México, Nuevo Siglo, Aguilar, 1997, p. 352, y Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1996, pp. 59-61. No son ajenas a esa instrumentalización de los indios durante el conflicto abierto entre Yucatán y Campeche la diferente proporción y características de la población india, y la diversidad de actividades económicas en una y otra región: *cfr.* González Navarro, Moisés, *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*, México, El Colegio de México, 1970, pp. 49, 50 y 71. Véase también Sierra O'Reilly, Justo, *La guerra de castas. Testimonios de Justo Sierra O'Reilly y Juan Suárez y Navarro. Diario de nuestro viaje a los Estados Unidos. Informe sobre las causas y carácter de los frecuentes cambios políticos ocurridos en el estado de Yucatán*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, p. 101, donde Sierra O'Reilly aseguraba al secretario de Estado norteamericano, a principios de 1848, que había desaparecido “el espíritu odioso de partido”.

La pertinacia de los líderes políticos yucatecos, ciegos ante la tremenda realidad social de abatimiento de los indígenas mayas, se puso de manifiesto en una asamblea extraordinaria reunida el 24 de mayo de 1847 para tratar acerca de esa condición miserable y barajar remedios. Así, a las propuestas de Santiago Méndez, partidario de disminuir las cargas de los indios, replicó Pilar Canto Zozaya, que consideró injusto imponer dobles cargas a la raza blanca y ninguna a la indígena.¹⁴

Unos cuantos años antes, John L. Stephens había oído narrar la “revolución” promovida en Tekax por unos “patriotas” que, después de dar el grito de “libertad” y reclamar la independencia de Yucatán, “se dirigieron a los ranchos de la sierra, reclutaron una partida de indios desnudos a quienes armaron de machetes, de escopetas viejas y de aquellas armas primitivas con que David derribó al gigante Goliath”,¹⁵ y tomaron posesión de la plaza del pueblo, donde destruyeron un retrato de Santa Anna. La tal revolución se resolvió de una manera bufonesca: al cabo de poco tiempo pudo verse en aquella misma plaza a los oficiales de las fuerzas que habían acudido desde Mérida para neutralizar la rebelión, que caminaban del brazo de los tres caudillos alzados por la independencia. “Los primeros ofrecieron sus buenos oficios en favor de sus nuevos amigos, y dos reales a cada uno de los indios pronunciados: con eso quedó sofocada la revolución”.¹⁶

Pese a las ironías y burlas de Stephens, es preciso advertir que sería precisamente del distrito de Tekax “de donde surgiría el sector rebelde más agresivo y tenaz durante la guerra de castas. También se encontraría en esta región la mecha que prendiera e hiciera explotar este barril de pólvora social”.¹⁷

14 *Cfr.* González Navarro, Moisés, *op. cit.*, nota 13, p. 75, y Florescano, Enrique, *op. cit.*, nota 13, p. 352.

15 Stephens, John L., *Viaje a Yucatán 1841-1842*, 2 vols., México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1937, vol. II, p. 173.

16 *Ibidem*, vol. II, p. 174.

17 Falcón, Romana, *op. cit.*, nota 13, pp. 52 y 53.

Cuando la guerra civil estalló de veras en Yucatán, poco después de que Stephens escribiera aquellas festivas palabras, los indios acabarían tomando efectivamente las armas, requeridos por uno u otro bando: “y aunque condenados a pelear en los campos de batalla, nada sabían en lo relativo a las cuestiones que envolvería esa lucha”.¹⁸

La imperfecta delimitación de fronteras con Belice causó complicaciones a las autoridades mexicanas en los levantamientos promovidos por los mayas locales, hasta que en diciembre de 1893 se firmó un tratado que cerraba el avance de los colonos ingleses y terminaba con el apoyo que éstos venían dispensando a los indios rebeldes.¹⁹ Una consecuencia indirecta de esos acuerdos, advertida por un articulista de *El Monitor Republicano*, era la necesidad de que se fortificaran los pueblos de la zona, en prevención de ataques de indios que quisieran surtirse en esas localidades de las armas que antes del tratado adquirirían a los ingleses.²⁰

Aun así, prosiguieron los problemas en la península de Yucatán, a causa del ininterrumpido suministro de armas a los mayas por parte de los ingleses que los empleaban en el corte de madera.²¹ Esa situación parecía tocar a su fin en noviembre de 1895, como se deduce del temor generalizado entonces entre los mayas por los preparativos de guerra del gobierno yucateco, a los que no podían ofrecer resistencia, por haberse interrumpido el auxilio de la colonia inglesa.²²

18 Stephens, John L., *op. cit.*, nota 15, vol. II, p. 337.

19 Conviene advertir, sin embargo, que esta colaboración se había visto muy dificultada desde que en 1849 las tropas del ejército mexicano tomaron Bacalar, donde se efectuaba el aprovisionamiento de las armas que suministraban los ingleses desde Belice: *cfr.* Reina, Leticia (coord.), *Las luchas populares en México en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Cuadernos de La Casa Chata, 1983, p. 64. Sobre el contrabando de armas desde Belice y la complicidad del gobierno británico, véase Sierra O'Reilly, Justo, *op. cit.*, nota 13, pp. 103-105 y 121.

20 *Cfr.* *El Monitor Republicano*, 7 y 17-XII-1893, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *op. cit.*, nota 5, vol. II, pp. 406 y 407.

21 *Cfr.* *El Monitor Republicano*, 10-II-1894, 10 y 12-IV-1894, 23-V-1894 y 21-IX-1895; *ibidem*, vol. II, pp. 411, 415, 419 y 447.

22 *Cfr.* *El Universal*, 17-XI-1895 y 10-XII-1895; *ibidem*, vol. III, pp. 241 y 244.

En 1896, la expedición por Su Majestad Británica de un decreto donde se prohibía la venta en Belice de todo tipo de pertrechos de guerra a los indios proporcionó los medios para acabar con las violencias armadas de los mayas de la región.²³

Para finales de siglo podían considerarse fracasadas, al menos en buena parte, las medidas adoptadas en 1895 por la Secretaría de Fomento con objeto de satisfacer las exigencias de los mayas, impedir la enajenación de las tierras arrebatadas al control de los rebeldes y proceder a la reorganización de las poblaciones.²⁴ Debían de ser insignificantes las cuotas de éxito obtenidas por el gobierno federal en sus intentos por prevenir la comisión de atropellos de parte de los jefes militares empleados en la campaña y, casi con certeza, no se había logrado erradicar los viejos abusos de apropiación de tierras para ranchos de labranza, trabajados por los mismos prisioneros, por elementos de la guardia nacional, o por los soldados que servían a las órdenes de aquellos oficiales poco escrupulosos.²⁵

Tampoco debieron de resultar exitosas las concesiones de deslinde de terrenos en las regiones ocupadas por los mayas en Yucatán y Campeche en 1897, que apuntaban complementariamente a la recuperación de la soberanía y del efectivo control sobre ese amplio territorio.²⁶

²³ Cfr. *El Monitor Republicano*, 21-XI-1896; *ibidem*, vol. II, p. 492.

²⁴ Para ello resultaron de utilidad las observaciones que Manuel Sierra Méndez había transmitido al presidente de la república, en las que no dudó en ponerle sobre aviso acerca de los abusos que fácilmente podían producirse en el reparto de tierras entre los indios que obedecieran al gobierno: cfr. Sierra Méndez, Manuel, "Puntos para un proyecto de ley de reparto de terrenos a los indios que se sometían a la obediencia del Gobierno", México, 30 de septiembre de 1895 (Archivo Porfirio Díaz, folios 15,283-15,295). El 15 de octubre de 1895, la Secretaría de Fomento fijó las normas para el restablecimiento de las antiguas poblaciones y la formación de otras nuevas, una vez que "se vaya ocupando el territorio en que han residido los rebeldes": Dublán, Adolfo y Esteva, Adalberto A., *Legislación mexicana ó Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, arreglada por los licenciados Adolfo Dublán y Adalberto A. Esteva. Continuación de la ordenada por los Lics. Manuel Dublán y José María Lozano*, 11 ts., México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1897-1899, t. XXV, núm. 13,202, pp. 331-333 —p. 331— (15-X-1895).

²⁵ Cfr. *El Universal*, 25-X-1895, y González Navarro, Moisés, *op. cit.*, nota 13, pp. 93, 97 y 203.

²⁶ Cfr. Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, vol. VII, *El Porfiriato. La vida social (por Moisés González Navarro)*, México, Hermes, 1955-1972, p. 248.

El *Diccionario de curiosidades históricas* de 1899, inmisericorde bajo muchos aspectos con los indios yucatecos, no ocultaba su horror ante un conflicto que, cuando se escribía ese texto, había perdido las aristas agudas de otros tiempos y se hallaba ya en vías de extinción, sin que se hubiera acertado a atajar sus causas. Su autor se servía del *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán*, de Serapio Baqueiro,²⁷ para dibujar un cuadro en el que aparecía el indio de Yucatán “despatriado, vendido por esclavo y asesinado de la manera más infame”.²⁸

Ese mismo año, la Secretaría de Guerra preparó el golpe que se presumía definitivo, gracias a la aprobación por el Congreso de una partida de un millón de pesos, con destino a las campañas del Yaqui y de Yucatán, que permitió el envío masivo de fuerzas por mar y tierra para combatir la insurrección maya.²⁹ El general Ignacio A. Bravo, a quien se encargó la rendición de los mayas rebeldes, culminó su tarea con la toma de Chan Santa Cruz en mayo de 1901. Sumado este éxito al alcanzado por el general José María de la Vega, que había reconquistado Bacalar en marzo, resultó fácil para Bravo ampliar el control del territorio hacia Tulum, por el este, y hacia Nohbec, por el sur. Para junio de 1904, Porfirio Díaz podía dar concluida, por decreto, la campaña contra los mayas.³⁰

27 Baqueiro, Serapio, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán desde el año de 1840 hasta 1864*, 2 vols., Mérida, Heredia Argüelles, 1879; y 4 vols., Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús Roviralta, 1889.

28 Ramos y Duarte, Feliz, *Diccionario de curiosidades históricas, geográficas, hierográficas, cronológicas, etc., de la República Mejicana, por [...], profesor normal con título de instrucción primaria, elemental y superior*, Méjico, Imprenta de Eduardo Dublán, Callejón de cincuenta y siete, núm. 7, 1899, p. 326.

29 Cfr. *El Universal*, 6-XII-1899, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *op. cit.*, nota 5, vol. III, p. 299, y González Navarro, Moisés, *op. cit.*, nota 13, p. 217. Se comprende mejor la importancia de ese esfuerzo económico si se toma en cuenta que, hasta 1869, el gobierno de la Federación destinaba una partida anual de ciento cincuenta mil pesos, que se aumentó a doscientos mil en aquel año: cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal, Obras completas*, México, Clío, 1996, vol. V, p. 297.

30 Cfr. Careaga Viliesid, Lorena, *Quintana Roo. Una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1990, p. 140.

II. LOS INDIOS PACÍFICOS Y SU DISCUTIBLE SUBORDINACIÓN A CAMPECHE

Tanto la gestación del estado de Campeche como la posterior decisión de erigir el territorio de Quintana Roo se insertaron en un ambiente social y político impregnado por los horrores de la guerra de castas, durante la cual se consagraron las expresiones “zona de los indios pacíficos” y “zona de los indios rebeldes”. Don E. Dumond ha estudiado el origen de la denominación de “pacíficos del sur”, que se remonta a 1853, cuando muchos de los mayas rebeldes —cansados ya de la guerra— se adhirieron a un acuerdo de paz con las autoridades del gobierno de Yucatán.³¹

Los indios pacíficos, decantados por la inhibición, se vieron agredidos por los rebeldes, que establecieron en seguida el control sobre la parte oriental del estado de Yucatán y amenazaron la seguridad de los primeros: fue el caso de los tranquilos habitantes del partido de los Chenes, que se vieron forzados a emigrar a lugares menos expuestos.³² Joaquín Baranda, gobernador de Campeche, expresó su inquietud por esa despoblación de los Chenes, que apenas había crecido en habitantes entre 1869 y 1872, aunque se mostró confiado en su restablecimiento demográfico, si se conseguía “un verdadero sometimiento de los pacíficos, o la posibilidad de obligarlos a reconocer a las autoridades y cumplir sus disposiciones”.³³

31 Cfr. Dumond, Don E., “Breve historia de los pacíficos del sur”, en varios autores, *Calakmul: volver al sur*, Campeche, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1997, pp. 33-49 (pp. 33-35).

32 Ciertamente, como se sugiere más adelante en el texto, hay que relativizar la expresión de “indios pacíficos”. Valga, si no, la siguiente referencia, que tomamos del “Plan de campaña contra los indios rebeldes de Yucatán”, en la *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, presentada al Congreso de la Unión por el Secretario del Ramo General de División Bernardo Reyes. Comprende del 1o. de Enero de 1900 al 30 de Junio de 1901*, México, Tipografía de la Oficina del Timbre, 1902, Anexos, t. II, pp. 245-252 (p. 249): “adelante de Iturbide, hacia el Desierto, habitan los Chenes, indios que se han unido con los rebeldes, pero que no podrían oponer resistencia”.

33 Baranda, Joaquín, “Los efectos de la guerra de castas en Campeche”, en varios autores, *op. cit.*, nota 31, pp. 119-123 (p. 122).

Particular valor reviste el importante testimonio de Ignacio Vallarta quien, en carta al ministro de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, fechada el 23 de marzo de 1878, rememoró los orígenes de los pacíficos del sur, y dejó constancia del carácter casi independiente de que disfrutaron esos cantones que desconocían a las autoridades de Yucatán y de Campeche:

arrollados los indios hasta sus últimos atrincheramientos, se entablaron negociaciones de Paz y se consiguió que muchos de los caudillos de la insurrección celebraran un convenio en virtud del cual estos se comprometieron a no hacer las armas contra la raza blanca... Los indígenas que firmaron este compromiso se llaman desde entonces Indios Pacíficos como los de Icaiché, para distinguirlos de los indios bárbaros de Chan Santa Cruz... Aquel convenio no fue un verdadero sometimiento de los rebeldes a las autoridades del Estado: el no impuso en realidad a los que lo aceptaron mas que la obligación de no cometer acto alguno de agresión contra la raza blanca. No se necesita decir mas para comprender cual es la actitud de los indios icaiches y como son completamente anormales las relaciones que ellos mantienen con las autoridades mexicanas. Los gobiernos de Yucatán y Campeche han tenido hasta hoy que conformarse con la obediencia que esos indios han querido prestarles, porque realmente estos no tienen mas reglas de conducta que su propia voluntad.³⁴

En la misma carta, Vallarta ejemplificó la libertad de acción con que procedían los indios de Icaiché con la abusiva e ilegal venta practicada por Rafael Chan del "dominio eminente de una grande extensión de territorio mexicano":

el vendedor de la soberanía de México es el mismo indio Rafael Chan... el mismo a quien por el hecho de llamar General al Gobernador de Campeche, por pedirle órdenes y dar-

34 Carta del secretario de Relaciones Exteriores al ministro de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, 23 de marzo de 1878 (Archivo Genaro Estrada, Secretaría de Relaciones Exteriores, legajo 1,689, fojas 50 a 55).

le parte de sus operaciones..., ha creído Vuestra Excelencia súbdito, empleado oficial y capaz de comprometer con sus actos al Gobierno de México.³⁵

Los orígenes del cantón pacífico de Icaiché se relacionan con la desaparición de Chichanhá, un cacicazgo indígena que figura entre los cincuenta y uno que la ley de organización política de Yucatán del 30 de noviembre de 1840 señalaba como pertenecientes al departamento de Tekax. Chichanhá fue sometido el 17 de marzo de 1852 por los tenientes coroneles Andrés Maldonado y Romualdo Baqueiro, después de un anterior acuerdo con Modesto Méndez, gobernador del distrito Petén de Guatemala, de agosto de 1851, y pacificado finalmente por el general Rómulo Díaz de la Vega. Antes de su ocupación, Chichanhá había desempeñado un importante papel, por su posición estratégica, para el suministro a los mayas sublevados de armamento inglés introducido desde Belice.³⁶

Pedro Bracamonte y Sosa, Don E. Dumond, Lorena Carreaga y Antonio Higuera Bonfil proporcionan algunas noticias acerca de Chichanhá, como su consolidación como centro de relativa importancia —junto con el cacicazgo de Xkanhá— en la región limítrofe de los actuales estados de Campeche y Quintana Roo, a partir de 1853; las luchas internas por la sucesión en el mando del cacicazgo, y la frecuencia de incidentes con los colonos ingleses de Belice. Transcurridos unos cuantos años, en 1860 y en 1863, Chichanhá sufrió sendas invasiones de los *cruzo'ob*, que dejaron tras de sí un rastro de destrucción, irreparable ya el último. Se decidió entonces un cambio de asentamiento, y se eligió el lejano pueblo suroccidental de Santa Clara de Icaiché, en la región

³⁵ *Ibidem*, cit. en Lapointe, Marie, *Los mayas rebeldes de Yucatán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1983, p. 204.

³⁶ Cfr. carta de Rómulo Díaz de la Vega al ministro de Guerra y Marina, Peto, 11 de mayo de 1852 (Archivo Histórico Militar de México, Secretaría de Defensa Nacional, expte. núm. 3,300, fojas 27 a 34), y Ferré D'Amaré, Ricardo, "Marcos Canul, libertador del sur de Campeche", en varios autores, *op. cit.*, nota 31, pp. 51-58 (p. 53).

fronteriza con Guatemala-Belice, adonde las familias que migraron trasladaron la imagen de Santa Clara, tradicional símbolo de identidad comunitaria.³⁷

Los dos cacicazgos —Xcanhá e Icaiché— “fueron establecidos por una alianza de indígenas rebeldes”³⁸ y, tras el acuerdo de paz que se mencionó antes, opusieron sus fuerzas a los *cruzo'ob*. En este sentido, es general la referencia de los autores —Marie Lapointe, por ejemplo— a los mayas “pacíficos” de Icaiché y del partido “pacífico” de Xcanhá.³⁹

La paz de que venimos tratando fue propiciada por el general Gregorio Cantón, que supo aprovechar la preeminencia alcanzada por José María Tzuc sobre los indios del sur, para servirse de un interlocutor capaz de imponer respeto a los acuerdos a las diversas tribus rebeldes. El éxito principal de Cantón estribó en haber conseguido modificar la opinión reinante entre los mayas, que reclamaban “ser gobernados por las autoridades inglesas”, y haber logrado eliminar la segregación de ese área y su paso al territorio británico de Belice como requisitos para el inicio de pláticas de paz. Los convenios estipulados el 16 de septiembre de 1853 sancionaban “la completa sumisión al Gobierno de la mayor parte de los indios que nos hacen la guerra” a cambio de algunas concesiones, como la supresión de las contribuciones civiles personales y religiosas, y la retención de armas en manos de los indios.⁴⁰

Cuando Nelson Reed alude al cambio de ambiente que se operó en la guerra de Yucatán como consecuencia de la instauración del culto a la cruz parlante, a mediados del siglo XIX,

37 Cfr. Bracamonte y Sosa, Pedro, *op. cit.*, nota 1, p. 135; Dumond, Don E., *art. cit.*, en varios autores, *op. cit.*, nota 31, p. 35; Carcaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, pp. 69-71 y 93-99, e Higuera Bonfil, Antonio, *Quintana Roo entre tiempos. Política, poblamiento y explotación forestal. 1872-1925*, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Históricos, 1995, pp. 21-22.

38 Bracamonte y Sosa, Pedro, *op. cit.*, nota 1, p. 139.

39 Cfr. Lapointe, Marie, *op. cit.*, nota 35, pp. 163 y 155.

40 Cfr. Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días*, 4 vols., Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús Roviralta, 1889, vol. IV, pp. 434-442.

observa la desmoralización que por entonces existía entre los mayas del sur. Y dedica un recuerdo específico a algunas de las poblaciones luego conocidas como de indios pacíficos: “la prueba era demasiado fuerte para muchos: para los que buscaban refugio en Chichanhá; para las cuadrillas de [I]xcanhá, Lochhá y Mesapich, para los que huían a Guatemala o Belice”.⁴¹

Unas páginas después, la referencia a Xcanhá es más amplia: como también resulta más explícito el carácter peculiarmente “pacífico” de sus habitantes:

[I]xcanhá, el grupo mayor después de Chan Santa Cruz, concentrado en el pueblo homónimo, se extendía por una zona de aproximadamente 20 kilómetros de ancho y 72 de largo, rodeada por el yermo. Se había adherido al tratado de Chichanhá y era uno de los *pacíficos del sur* cuyo jefe recibía el nombramiento honorario de México como jefe político y un sello oficial para su correspondencia. Había más de 11,000 mayas dispersos por el distrito, incluyendo la población de Mesapich..., después cedida pacíficamente al estado de Campeche... Como no tenía historia de sangre, podía decirse del de [I]xcanhá que era el más afortunado de los grupos rebeldes.⁴²

En fin, disponemos también de noticias, según las cuales, Marcos Canul —el más prestigioso jefe de los pacíficos, sucesor como jefe de Icaiché de Luciano Zuc en 1864 y enemigo tenaz de los ingleses hasta su muerte, acaecida en 1872 tras un ataque a Orange Walk— “hacía frente a los *cruzo'ob* y a los colonos ingleses con el apoyo del gobernador de Campeche, Pablo García”.⁴³

41 Reed, Nelson, *La guerra de castas de Yucatán*, México, Ediciones Era, 1971, p. 161. Lorena Careaga, después de referir las negociaciones que desembocaron en los acuerdos de septiembre de 1853, añade: “los poblados de Chichanhá, [I]xcanhá, Mesapich y Lochhá recibieron desde entonces el nombre de ‘sublevados pacíficos del sur’ y sus jefes se consideraron a sí mismos oficiales del ejército yucateco (y más tarde campechano)”: Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, p. 71.

42 Reed, Nelson, *op. cit.*, nota 41, p. 204.

43 Lapointe, Marie, *op. cit.*, nota 35, p. 136. Véase también *ibidem*, pp. 195 y 196; Higuera Bonfil, Antonio, *op. cit.*, nota 37, pp. 22-24 y 33, y Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, pp. 96 y 97.

Sin embargo, no era incontrovertible esa dependencia de Campeche de Canul. Lo admitió Joaquín Baranda, en un informe que dirigió al secretario de Gobernación. Recordaba en su escrito la titulación de que hacía gala Canul, que gustaba denominarse general del cantón Santa Clara Icaiché; y mencionaba su vinculación con los de Lochhá, “del territorio del vecino Estado”, que mandaba Rafael Chan. Describía, en fin, la peculiar naturaleza de las relaciones entre esos cantones de indios pacíficos y el gobierno local que presidía:

basta decir que aquellos no dependen de este, que no obsequian sus órdenes, que no tienen una organización constitucional, que ni reciben ni cumplen las leyes, que no pagan contribuciones, que no pertenecen á la Guardia Nacional, que no tienen autoridades políticas ni judiciales, y que guardan una situación tan completamente excepcional, que puede decirse que son independientes, porque la acción del Gobierno no ha podido extenderse, ni puede hacerse efectiva hasta ellos.⁴⁴

Si recibían el nombre de pacíficos —proseguía Baranda—, la atribución de esa cualidad se debía tan sólo a que no hostilizaban a las poblaciones del estado, “y porque no forman siempre en las filas de los bárbaros de Santa Cruz”. Y notificaba la extraordinaria debilidad de los vínculos de Icaiché con Campeche:

no se recuerda que en estos últimos años hubiesen venido á esta ciudad ni los Jefes, ni los subalternos y soldados que forman el referido cantón; y si bien es cierto que alguna vez han dirigido cartas oficiales al Gobierno, ofreciéndoles sus servicios y pidiendo armas, también es verdad que á estas ofertas no se les ha dado crédito, por la justa suposición de que no llegarían á ser efectivas.⁴⁵

⁴⁴ Baranda, Joaquín, *La cuestión de Belice*, Campeche, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, 1875, pp. 15 y 16.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 17.

No deja de invitar a la comicidad el modo en que autoridades civiles, militares y religiosas de Mérida y de Campeche cortejaban a los jefes de pacíficos aún en las postrimerías del siglo. Si en 1897, Arana, el cacique de Xkanhá, acudía a Mérida y era recibido por el comandante militar de la zona, un año después debía atender la visita del obispo de Campeche, que aportó una sustanciosa suma para la construcción de una nueva iglesia.⁴⁶

Un testimonio también finisecular sobre la desvinculación entre Icaiché y Campeche es el del comandante Othón P. Blanco, quien visitó la región poco después de la llegada del pontón a la bahía de Chetumal, en 1898, en calidad de representante legal del gobierno de la Federación en Icaiché.⁴⁷ Como observa Álvarez Coral, “si Icaiché y los demás pueblos hubieran pertenecido a Campeche, habrían sido autoridades campechanas las que trataran de establecer comunicación [con] Icaiché”.⁴⁸

Con posterioridad a la exploración de Blanco, un enviado de Gabriel Tamay, cacique de Icaiché, acudió a entrevistarse con el general José María de la Vega en el campamento de Bacalar, el 5 de mayo de 1901, para informar de la próxima llegada de aquél, en compañía de un numeroso séquito de cerca de cuarenta personas, “entre sus oficiales y familias”.⁴⁹

La estructura política casi anarquista de los pacíficos; el carácter heterogéneo de su población, incrementada por soldados desertores y refugiados de las guerras civiles de Centroamérica, y el escaso control sobre sus propios subordinados que tenían los dirigentes de esas comunidades han sido puestos de manifiesto recientemente por Terry Rugeley. Esas peculiaridades —observa el mismo autor— condujeron al fra-

46 Cfr. Careaga Villiesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, p. 136.

47 Cfr. Menéndez, Gabriel Antonio (dir.), *Quintana Roo. Álbum fotográfico*, s. l., s. e., s. a., pp. 144, 150, 152 y 153.

48 Álvarez Coral, Juan, *Historia de Quintana Roo*, México, B. Costa-Amic, Editor, 1971, p. 152.

49 Cfr. carta del general José María de la Vega al general Bernardo Reyes, Bacalar, 13 de mayo de 1901 (Archivo Bernardo Reyes, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, fondo DLI, carpeta 34, legajo 6,635).

caso de “los planes criollos de incluir a los pacíficos en sus campañas de reconquista”.⁵⁰

Antes de cerrar este apartado, convendrá advertir que no sólo en el sur hubo indios pacíficos. El plano de la península de Yucatán que se confeccionó en 1861, con base en los de Fremont y de Nigra, registra la existencia de rancherías de pacíficos por encima del paralelo 19; de “pacificados en 1853” en la región de Chichanhá, y de pacíficos en el nordeste: la misma tribu de Kantunilkin que Reed ubica en ese rincón de la península, considerada pacífica en 1860 y amenazada por la dominación de la cruz en 1871.⁵¹

III. LA CREACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA PROBLEMÁTICA DETERMINACIÓN DE SUS LÍMITES

Los confines de este estado, que hasta su constitución como tal pertenecía a Yucatán en calidad de departamento o de distrito, son básicamente los mismos que tuvo en la época colonial, cuando formaba parte de la Gobernación y Capitanía General de Yucatán. Sin embargo, cuando en 1825 se promulgó la Constitución del Estado Libre de Yucatán, y se enumeraron los partidos en que quedaba dividido el espacio (entre los cuales figuraba Campeche), el Constituyente hizo notar en el artículo 7o.: “de este territorio se hará oportunamente una división mas igual y mas favorable á sus pueblos respectivos que la de los actuales partidos”.⁵² Lo cual permite deducir cabalmente que la mente de los legisladores se abría a la posibilidad de adiciones o de recortes en la superficie de los partidos.

La ley de organización política de Yucatán del 30 de noviembre de 1840 marcó otro hito importante en el proceso

⁵⁰ Rugeley, Terry, “Los mayas yucatecos del siglo XIX”, en Reina, Leticia (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo Veintiuno, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, pp. 199-222 (p. 216).

⁵¹ Cfr. Reed, Nelson, *op. cit.*, nota 41, p. 205.

⁵² *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, 3 vols., México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1828, vol. III, p. 332.

de sistematización del espacio peninsular, que fue dividido en cinco departamentos —Mérida, Izamal, Valladolid, Tekax y Campeche—, fraccionados a su vez en partidos.

Antes de que se cumplieran veinte años desde la promulgación de esa ley, Campeche había dado los pasos decisivos para su conversión en estado. Para una exposición ordenada de este proceso, y de sus implicaciones futuras en los contenidos sobre límites entre los estados de la península, conviene destacar los siguientes momentos: el convenio territorial con Yucatán del 3 de mayo de 1858; la ley constitucional de Campeche para el gobierno interior de los pueblos del 22 de julio de 1861, y el censo de población del estado de Campeche de 1861, que sirvieron de base al decreto del 19 de febrero de 1862. Destacamos a continuación los rasgos más sobresalientes de cada uno de esos hitos.

a) Como antecedente del convenio del 3 de mayo de 1858 debe mencionarse el decreto de enero de 1858 por el que Félix Zuloaga, presidente interino, creó un territorio con el distrito de Campeche y la isla del Carmen, que dependía directamente del gobierno de México.⁵³

El convenio que ahora nos ocupa se alcanzó después de repetidos incidentes entre la Junta Gubernativa que se había formado en Campeche y el gobierno de Yucatán, y permitió la completa autonomía del distrito de Campeche del resto de la península yucateca. Al tratarse de la línea divisoria que había de separar al estado o departamento de Campeche del de Yucatán, se estableció que se trazara “cosmográficamente partiendo desde la medianía del camino que va de Halachó a Calkiní, de modo que el litoral abrace las salinas denominadas el Real, la Herradura y Desconocidas, que pertenecerán al Estado o Departamento de Campeche, y permaneciendo Celestún en territorio de Yucatán”.⁵⁴

⁵³ Archivo Histórico Militar de México, Secretaría de Defensa Nacional, expte. núm. 6,741, fojas 698-701.

⁵⁴ Mena Brito, Bernardino, *Historia de las desmembraciones del Estado de Yucatán efectuadas por el Gobierno Nacional. El Petén, Belice, Campeche, Quintana Roo*, México, Ediciones Botas, 1962, p. 40; Enríquez, R. E., *Límites entre Campeche y Quintana Roo*,

Se recogió también la obligación en que se hallaba Campeche de “mantener cubierta la línea fronteriza de los Chenes”, y de auxiliar económicamente al gobierno de Yucatán en la guerra con los indios. Y se incluyó el compromiso de ambos gobiernos “á respetarse mutuamente, guardando con fidelidad sus límites, y á solicitar del Supremo de la Nación, tan luego como se restablezca la paz, la aprobación de este convenio, representándole la absoluta é imperiosa necesidad de él, como único medio de darle tranquilidad á la Península”.⁵⁵

No puede pasar inadvertida la importancia del convenio de 1858, porque cuando se erigió Campeche como estado quedó especificado que deberían reconocérsele “la extensión de territorio y límites que tiene actualmente”:⁵⁶ es decir, los que se habían aceptado en 1858 por acuerdo entre Yucatán y Campeche.

b) La ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos, elaborada por el Congreso constituyente de Campeche y ultimada el 22 de julio de 1861, dividió al estado en cinco partidos. Uno de ellos, el de Bolonchenticul, incluía entre otras rancherías la de Xkanhá, que ochenta años más tarde sería objeto de un acuerdo administrativo del presidente Cárdenas, fechado el 15 de mayo de 1940, en el que se decretó que ese pueblo, así como los de Icaiché, Nohsayab y Halatún, pertenecía a la jurisdicción territorial de Campeche.

c) En relación con el censo de población del estado de Campeche de 1861 hay que advertir la inclusión de la zona denominada “De los Indios Pacíficos”, perteneciente al partido de Hopelchén, Bolonchenticul o los Chenes, e integrada

Mérida, Talleres Linotipográficos “Impresora Popular”, 1940, pp. 9-13; Núñez y Escalante, Roberto, *La cuestión de límites del Estado de Campeche*, México, Ediciones de la Muralla, 1980, pp. 12-15 y 33-36, y *Las Garantías Sociales. Periódico Oficial*, viernes 14 de mayo de 1858, año 4, núm. 399.

⁵⁵ González Navarro, Moisés, *op. cit.*, nota 13, p. 171.

⁵⁶ Decreto del 19 de febrero de 1862: Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 7, t. IX, núm. 5,563, p. 384.

por las municipalidades de Lochhá y Mesapich. Entre las dieciséis rancherías identificadas por el censo en la primera de estas municipalidades aparece Xkanhá, sin que se descubran rastros de Icaiché —que aún no se había fundado—, Nohsayab ni Halatún.

Sin embargo, una *Nómina de los partidos y poblaciones*,⁵⁷ conocida también como *Nómina de los pueblos, haciendas, ranchos y parajes pertenecientes a Yucatán*, de 1845, testimonia la anterior vinculación de Lochhá a Yucatán.⁵⁸ En ella figura como rancho perteneciente al curato de Tzucacab, del partido de Peto, distrito de Tekax.

Una nota que figura a pie de página en la *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de la erección constitucional del Estado de Campeche*, presentada por Tomás Aznar Barbachano y Juan Carbó, diputados al Congreso de la Unión por Campeche, y editada por Cumplido en 1861, proporciona indicaciones de sumo interés acerca de Lochhá:

aunque la municipalidad de Lochhá de indios pacíficos se halla establecida en el territorio de Yucatán, se han incluido sus habitantes en este censo porque han reconocido al Gobierno del estado de Campeche, sujetándose á él y enviándole un censo exacto de su población, siendo antes de este reconocimiento independientes del estado de Yucatán.⁵⁹

Las expresiones que aparecen en cursiva son extraordinariamente reveladoras, pues queda fuera de duda que, para esas fechas, Lochhá pertenecía a Yucatán: sólo razones de tipo coyuntural —inseparables del apoyo que Pablo Encalada,

⁵⁷ Se ha consultado la copia elaborada por José María Peón en 1845, que es la que se cita en la *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en Estado de la Confederación Mexicana el antiguo Distrito de Campeche, presentada por Tomás Aznar Barbachano y Juan Carbó*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861. Esa copia se conserva en el Archivo General del estado de Quintana Roo, documentos originales siglo XIX, expte. 3.

⁵⁸ *Cfr.* también el testimonio de Baranda, Joaquín, *op. cit.*, nota 44, pp. 15-17.

⁵⁹ *Op. cit.*, nota 57. Esta observación, incluida en página no numerada de la *Memoria*, está fechada en Campeche el 20 de mayo de 1861, y va firmada por Santiago Martínez, secretario interino.

“general de Lochhá y sus ranchos subsidiarios” había dispensado a Liborio Irigoyen en 1857—⁶⁰ motivaron que sus autoridades prefirieran comunicarse con Campeche, en lugar de proporcionar información estadística al estado de Yucatán, del que dependían de derecho. Por lo demás, basta la consulta del plano del territorio de Quintana Roo de 1903, para comprobar que Lochhá ocupa una posición tan oriental respecto al meridiano que pasa cerca de Put —*cfr.* 5)— que no puede argumentarse de ningún modo su pertenencia al estado de Campeche.⁶¹

Aunque Xkanhá figurara como despoblado en unos *Itinerarios y leguarios* de 1851,⁶² consta documentalmente por muchas fuentes que con posterioridad a esa fecha se hallaba habitado por “indios pacíficos”: recuérdese tan sólo el dominio que, desde 1869 y con base en Xkanhá, impusieron sobre los alrededores los hermanos Arana.⁶³ Aun admitiendo la posibilidad de que la información de los *Itinerarios y leguarios* fuera veraz, no cabe duda de que en el curso de unos pocos años volvió a poblarse, en buena parte como consecuencia de los movimientos migratorios ocasionados por el antagonismo entre pacíficos y rebeldes.

⁶⁰ *Cfr.* Dumond, Don E., *op. cit.*, nota 31, p. 36. Irigoyen concurrió ese año a las elecciones de Yucatán en competencia con Pantaleón Barrera, candidato del partido conservador para el gobierno de Mérida. A Irigoyen lo apoyaba el partido liberal, que a su vez contaba con el respaldo de todos los campechanos. “Las irregularidades y abuso de la fuerza pública en dichas elecciones di[eron] lugar a que los campechanos definitivamente se pronunciaran contra el gobierno de Mérida y proclamaran la separación del distrito de Campeche”: Núñez y Escalante, Roberto, *op. cit.*, nota 54, p. 11.

⁶¹ *Cfr.* Archivo General de la Nación —en lo sucesivo, AGN—, Gobernación, S.4 903 (5) 2.

⁶² *Cfr. Itinerarios y leguarios que Proceden de Mérida capital del Estado de Yucatan á las vigias de su parte litoral: á las cabeceras de los partidos que lo componen: de estas á las que son limitrofes; y de los puntos mas notables de su costa*, Mérida, Tipografía á cargo de Manuel Mimenza, 1851, p. 20.

⁶³ *Cfr.* Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, p. 95. A Lorena Careaga debemos noticias muy precisas sobre la supremacía de los hermanos Andrés y Eugenio Arana en la región de los pacíficos desde 1868: “en 1869, Eugenio Arana se postuló a sí mismo como general en Xkanhá. Desde entonces, Lochhá quedó relegado a un segundo plano y Xkanhá, convertida en la capital septentrional de los pacíficos, llegó a controlar a unas trece aldeas durante el gobierno de Arana”: *idem.*

Acerca de las poblaciones que formaban algunas municipalidades reseñadas en el censo de 1861 —entre ellas, Mesapich—, recogemos unas palabras muy expresivas que se contienen en la ya citada *Memoria* y que salieron de la pluma de Tomás Aznar Barbachano, agente del Ministerio de Fomento en Campeche: “han sido situadas en el plano por noticias estadísticas reunidas por esta agencia, que merecen fe”. El mismo Aznar escribía a continuación: “la nueva municipalidad de indios pacíficos, que, como la de Mesapich, reconoce y obedece al Gobierno de Campeche, compuesta de Lochhá y las otras rancherías que le están subordinadas, no ha sido posible ponerla en el plano por carecer de noticias ciertas acerca de su situación”.⁶⁴ Resulta imposible encontrar una declaración más paladina sobre la imprecisa ubicación geográfica de las poblaciones del partido de los Chenes.

Más expresiva, si cabe, es la insuficiencia que, con carácter general, reconocía Aznar en la elaboración del plano del nuevo estado trazado por Enrique Fremont, que remitía a la Secretaría de Fomento: “sin duda que el plano que tengo el honor de remitir a V. E. dista mucho de ser exacto en su parte geográfica, pues no hay mas que dos lugares, Campeche y Mérida, cuya situación esté fijada por observaciones astronómicas; todos los demás lo han sido topográficamente”.⁶⁵

Parecidas expresiones se contienen en la *Memoria de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Campeche*, de 1862, donde se admite que el plano topográfico del estado que acababa de imprimirse en México “no es una obra acabada”, y que era susceptible de “recibir con el tiempo las correcciones geográficas que sean necesarias”.⁶⁶

Es importante advertir también que el plano de Fremont alteró los linderos entre Campeche y Tekax: si el de Santiago Nigra de San Martín, publicado en 1853 por la Sociedad de

⁶⁴ *Op. cit.*, nota 57, p. 170.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 171.

⁶⁶ *Memoria de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Campeche*, Campeche, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, por José María Peralta, 1862, p. 6.

Geografía y Estadística, había trazado como límite oriental de Campeche una línea que discurría de norte a sur, al poniente del meridiano 83° de Cádiz —como también se hizo en el plano del general Juan Álvarez Navarro, de 1861—, el de Fremont desplazó el lindero oriental de Campeche hasta el meridiano 83° de Cádiz.

En el plano de Nigra, Put —rancho que la futura ley constitucional por la que se erigió el territorio de Quintana Roo tomó como referencia cercana para la divisoria de las tres entidades de la península de Yucatán— se situaría casi en el borde fronterizo entre los distritos de Campeche y de Tekax, del lado de este último, ahí donde la línea que determina los límites de uno y otro experimenta un giro hacia la derecha y adopta una dirección norte-sur. Esa línea —advierde Enríquez— no es recta, sino ondulada y con dirección de norte a sur, “que probablemente sea el antiguo camino Real de Mérida a Guatemala”.⁶⁷

En opinión de R. E. Enríquez, “el plano de Nigra levantado en 1848, merece mayor crédito y confianza que los demás, porque es uno de los más completos y más antiguos de los planos de toda la Península de Yucatán y fue levantado cuando todavía no existían problemas que afectaran la integridad del territorio de Yucatán”.⁶⁸ Además, la importancia de ese plano se realza si advertimos que los límites que convinieron Yucatán y Campeche en mayo de 1858 se determinaron en función de los señalamientos de Nigra. Tan sólo cabría objetar que el caos desencadenado por el estallido de la guerra de castas, en 1847, pudo haber estorbado las observaciones sobre el terreno necesarias para la confección del plano.

No parece aventurado suponer, que los trabajos de Nigra pudieron beneficiarse de las exploraciones de Yucatán llevadas a cabo por John L. Stephens entre octubre de 1841 y

67 Enríquez, R. E., *op. cit.*, nota 54, p. 13. Véase también Núñez y Escalante, Roberto, *op. cit.* nota 54, pp. 14 y 15.

68 Enríquez, R. E., *op. cit.*, nota 54, p. 17.

mayo de 1842: publicados sus trabajos en 1843, fueron traducidos cinco años más tarde por Justo Sierra O'Reilly.

R. E. Enríquez alertó también en su momento acerca de las imprecisiones geográficas y estadísticas que acompañaron la erección de Campeche en estado de la Federación: "parece que estos datos, más bien fueron utilizados exclusivamente para llenar el expediente demostrando que Campeche tenía capacidad para poder ser erigido en Estado",⁶⁹ es decir, que reunía las condiciones demográficas establecidas por la Constitución de 1857 —ochenta mil habitantes— para avalar su pretensión de segregarse de Yucatán y convertirse en un nuevo estado.

Que las dudas expresadas por Enríquez no eran infundadas se deduce de la ajustada cifra de población que Campeche pudo certificar para requerir su conversión en estado: 86,455 habitantes.⁷⁰ Las explicaciones proporcionadas por el gobierno de Campeche no despejan esa incertidumbre, pues se reducen a reseñar, entre otras omisiones, la no inclusión de las rancherías de indios pacíficos "que reconocen á este Gobierno, viven en el territorio del Estado y forman parte de él".⁷¹ A la vista de lo que sabemos sobre Lochhá —véase *supra*— tal aclaración carece del más elemental valor argumentativo.

En relación con este punto comenta Sotelo Regil:

una de las más notorias fallas de García y Aznar como políticos y gobernantes, es la del censo de 1858, en el que a pesar de haber recurrido al conocido malabarismo de los números, no consiguieron llegar al mínimo de habitantes que exigía la Constitución, por lo que en seguida tuvieron que fraguar otro censo, en el que, como era de esperarse con la

⁶⁹ *Ibidem*, p. 16.

⁷⁰ *Cfr. op. cit.*, nota 66, pp. 6, 7 y 39. Las cifras de Emiliano Busto, en su *Estadística de la República Mexicana*, publicada en 1880 —casi veinte años después de la *Memoria*—, se sitúan ligeramente por debajo: 86,299 habitantes; *cfr.* Busto, Emiliano, *Estadística de la República Mexicana*, México, Ignacio Cumplido, 1880, vol. I, p. XII.

⁷¹ *Op. cit.*, nota 66, p. 37.

experiencia adquirida, sí alcanzaron y hasta superaron algo aquel *mínimum*. Este remozado censo... fue impreso y anexado por Aznar a su *Memoria*. El otro censo, el negativo, desapareció, y nadie ha vuelto a hablar de él.⁷²

Para concluir la ya larga explicación sobre las deficiencias técnicas y la intencionalidad política del censo de Campeche de 1861, remito a unos comentarios de varios diputados del Congreso constituyente de 1856-1857 en relación con el censo electoral de Yucatán que se había practicado en 1854. Las discusiones en torno a este punto estuvieron motivadas por las dudas surgidas acerca de la validez de los comicios celebrados para designar los representantes del estado en el Congreso de la Unión, puesto que la determinación del número de electores se había hecho conforme al censo anterior al de 1854.

Guillermo Prieto reveló la diferencia abismal entre las cifras contenidas en el censo electoral de 1854 —último censo oficial, autorizado con la firma del secretario de Gobierno del estado—, que atribuía a la península unos doscientos cincuenta mil habitantes, y las del censo anterior, que daba a Yucatán más de quinientos mil habitantes.⁷³

Ignacio Muñoz Campuzano explicó que el censo de 1854 “solo podía comprender las poblaciones que entonces estaban sometidas al gobierno, y no las sublevadas”; que debieron de ser muy numerosas las ocultaciones en algunos pueblos, donde iba a practicarse el sorteo para el ejército, y que era imposible que en tan pocos años se hubiera reducido la población a la mitad.⁷⁴

⁷² Sotelo Regil, Luis F., *Campeche en la historia*, 2 vols., México, Imp. M. León Sánchez, 1964, vol. II, p. 336.

⁷³ Cfr. Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857, Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, 2 vols., México, H. Cámara de Diputados, Comité de Asuntos Editoriales, 1990 (edición facsimilar de la de México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857), vol. I, p. 39 (15-II-1856).

⁷⁴ Cfr. *idem*.

José María Castañares, que en otro tiempo había sido diputado de Yucatán, reforzó las razones de Muñoz Campuzano y agregó que “el censo de 1854 no podía tener valor alguno porque no comprendía á los sublevados, cuyo número era entonces muy considerable, ni á las poblaciones que ellos ocupaban, ni á las que tenían interrumpidas á causa de la guerra sus comunicaciones con la capital”.⁷⁵

Es incuestionable que si, en 1854, las autoridades de Yucatán encontraron ese cúmulo de dificultades para estimar la cifra de electores, las clases políticas campechanas —mucho menos experimentadas— debieron de tropezar con inconvenientes de aun mayor cuantía cuando, en 1861, trataron de estimar la población total del distrito.

d) El decreto del 19 de febrero de 1862, expedido por Benito Juárez, erigió el distrito de Campeche como estado de la Federación. Al cabo de un año, otro decreto de Juárez, fechado el 29 de abril de 1863, ratificó el anterior.⁷⁶

No obstante, la intervención francesa puso fin transitorio a la separación: el 22 de enero de 1864, Yucatán se convirtió en parte del imperio, bajo el mando de un prefecto político y militar, sustituido después por un comisario imperial, que ejercía su jurisdicción sobre toda la península. Ésta se dividió más tarde en tres departamentos —Mérida, Campeche e Isla del Carmen—, cada uno de los cuales quedó bajo el mando de un prefecto superior político para lo civil, y de un comandante superior militar al frente del aparato castrense. Las autoridades civiles y militares de cada departamento se subordinaban al comisario imperial de la península.⁷⁷ Esos criterios quedaron recogidos en el decreto del 3 de marzo de 1865, por el que se dio a conocer la división política del imperio mexicano.

⁷⁵ *Idem.*

⁷⁶ *Cfr.* Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *op. cit.*, nota 7, t. IX, núm. 5,563, p. 384, y núm. 5,858, p. 613.

⁷⁷ *Cfr.* *La nueva época. Periódico del Gobierno de Yucatán*, viernes 23 de septiembre de 1864, t. I, núm. 114.

Aunque el decreto de marzo de 1865, publicado por una autoridad carente de legitimación, no pueda invocarse para defender jurídicamente puntos de vista de unos u otros estados enzarzados actualmente en disputas de límites, sí constituye un elemento más *de facto* para sustentar en una base histórica el trazado de las fronteras.

En ese sentido resulta pertinente una advertencia sobre una de las determinaciones del artículo 2o. del decreto acerca de los confines occidentales del departamento de Yucatán: "la línea limítrofe con la República de Guatemala". Si se recuerda que, años después, Quintana Roo fue segregado de Yucatán, y que el trazado fronterizo occidental de este último estado se remitía a Guatemala, que se extiende al poniente de Belice, no parece descabellado invocar ese límite occidental para Quintana Roo.

IV. LAS POSTERIORES INFORMACIONES CENSALES SOBRE CAMPECHE

El censo de 1895 registra algunos cambios que revisten importancia. La antigua municipalidad de Mesapich pasó a ser municipalidad de Xkanhá, y la de Lochhá se convirtió en la municipalidad de Icaiché, con la cabecera situada casi en el confín de Guatemala.⁷⁸ Pertenecientes ambas entidades de población al partido de Bolonchén o de los Chenes, Alfonso Luis Velasco había precisado en fechas inmediatamente anteriores, en relación con una y otra, que se hallaban situadas en la zona de los indios pacíficos.⁷⁹

Esa aclaración de Velasco formula un problema interpretativo, ya que la información contenida en el censo de 1895 sobre la población del estado enumera la correspondiente a cada uno de los cinco partidos (Campeche, Hecelchakán,

⁷⁸ Cfr. Bracamonte y Sosa, Pedro, *op. cit.*, nota 1, p. 135.

⁷⁹ Cfr. García León, Lorenzo (ed.), *Geografía y estadística de la República Mexicana, por Alfonso Luis Velasco, Geografía y estadística del Estado de Campeche*, México, Tipografía T. González Sucesores, 1895, pp. 105 y 106.

Carmen, los Chenes y Champotón), y agrega quince mil habitantes residentes de la Zona de Pacíficos.⁸⁰ Cabe preguntarse entonces: ¿en qué total se han incluido los sumandos correspondientes a las poblaciones de Xkanhá y de Icaiché?, ¿se han considerado como parte de los cinco mil doscientos veintidós habitantes que componían la población de los Chenes?, ¿o han sido tomados en consideración para la suma de quince mil habitantes de la zona de pacíficos?

No es fácil encontrar una explicación para esos aparentes errores de cómputo, demasiado obvios para que pasaran inadvertidos a los autores del censo. Ciertamente, el trabajo de Velasco apareció publicado antes que los resultados censales, por lo que simplemente se limitó a anotar que algunas poblaciones del partido de los Chenes se hallaban situadas en la zona de indios pacíficos; y no creyó oportuno tratar separadamente de este espacio geográfico, que sin duda concibió en los mismos términos que el censo de 1861, que había contemplado la zona de pacíficos dentro del partido de los Chenes.

La literalidad de los datos del censo de 1895 es, indudablemente, errónea. ¿Cómo explicar que la zona de indios pacíficos, con quince mil habitantes, formara parte del partido de los Chenes cuya población ascendía sólo a cinco mil doscientos veintidós personas? La única explicación verosímil es que la dificultad para evaluar la población de los pacíficos aconsejara no incluir en las cifras de los Chenes los habi-

⁸⁰ Cfr. Ministerio de Fomento. Dirección General de Estadística á cargo del Dr. Antonio Peñafiel, *Censo general de la República Mexicana Verificado el 20 de Octubre de 1895. Estado de Campeche*, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1899, pp. 8 y 72. En cambio, Emiliano Busto había contabilizado sólo doce mil indios pacíficos del sur en su *Estadística de la República Mexicana*, publicada en 1880: cfr. Busto, Emiliano, *op. cit.*, nota 70, vol. I, p. XIII. Mayor parecido guardan las cifras del censo de 1895 con las facilitadas en la Memoria que presentó el gobernador de Campeche a la legislatura local en 1869: dieciseis mil novecientos cuarenta y tres. Aun a sabiendas del amplísimo margen de error de todas estas estimaciones, resulta patente que, como observó en su momento Antonio García y Cubas, asistimos a "un decrecimiento deplorable de la población, debido, sin duda alguna, á la funesta guerra de castas de la península": cfr. García y Cubas, Antonio, "Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana", *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, segunda época, t. II, 1870, pp. 352-388 (p. 353).

tantes de municipalidades como Xkanhá e Icaiché, y registrar separadamente, en un rubro aparte, esas estimaciones de población.

Vienen a la mente de modo inevitable los exabruptos de Sotelo Regil contra la *Memoria* de Aznar y Carbó de 1861 y sus “fantásticos” quince mil indios pacíficos, “que no eran más que un resto de semisalvajes del fondo inaccesible de los Chenes, donde nadie era capaz de ir a contarlos”.⁸¹

Todo lo anterior avala la hipótesis de que venimos sirviéndonos, que presume un profundo desconocimiento por las autoridades campechanas sobre la región denominada de indios pacíficos, que impedía determinar los detalles de su topografía, población y recursos. Se entiende así la absoluta falta de correspondencia entre las cifras de población de los partidos proporcionadas por Velasco, con datos de abril de 1893, y las recogidas en el censo de 1895: ¿cómo puede justificarse, si no, que Velasco hubiera evaluado en doce mil doscientos habitantes la población del partido de los Chenes⁸² y que, como se ha señalado con anterioridad, el censo estimara esta población en sólo cinco mil doscientos veintidós habitantes?

Las noticias que el censo de 1900 proporciona sobre el estado de Campeche confirman cuanto se ha dicho sobre la escasísima fiabilidad del censo de 1895. Volvemos a encontrar datos sobre la población del estado tal y como se repartía entre los cinco partidos (Campeche, Hecelchakán, Carmen, los Chenes y Champotón) y la zona de pacíficos, que figuraba segregada de los partidos e incluía dos localidades: Xkanhá e Icaiché. Se atribuían al partido de los Chenes cinco mil setecientos treinta y cuatro habitantes (escasamente más de quinientos de los que supuestamente había en 1895)

81 Sotelo Regil, Luis F., *op. cit.*, nota 72, vol. II, p. 340. En realidad, el censo de 1861 recogía las siguientes cifras: tres mil sesenta y nueve habitantes en Lochhá, y once mil trescientos treinta y uno en Mesapich, que arrojan un total de catorce mil cuatrocientos habitantes, entre un total de diecinueve mil quinientos treinta y cinco para todo el partido de Hopelchén.

82 *Cfr.* García León, Lorenzo (ed.), *op. cit.*, nota 79, p. 105.

y a la zona de pacíficos, ocho mil trescientos veintitrés (icasi siete mil menos que en 1895!).⁸³

Como en los anteriores censos —incluido el de 1861, pese a la errónea afirmación que, en sentido opuesto, se contiene en el acuerdo del presidente Lázaro Cárdenas del 15 de mayo de 1940—, las localidades de Nohsayab y Halatún faltan en el índice alfabético correspondiente.⁸⁴

Sin embargo, disponemos de una referencia a Halatún en un informe elaborado en julio de 1900 por el teniente coronel Antonio R. Flores, a quien se había encomendado que determinara la posición geográfica de Icaiché y de otros pueblos fronterizos con Guatemala. Después de registrar la existencia de un importante contingente armado en Icaiché, explicaba la posibilidad de que esa fuerza llegara a los seiscientos hombres, por “las doscientas familias que hace más de dos años se separaron de los dominios de Arana, desde mas allá de Xcanha hasta Halatun á 18 leguas del primero”.⁸⁵

Aunque el censo de 1900 registre Xkanhá en la zona de pacíficos del estado de Campeche, un plano del territorio de Quintana Roo confeccionado en 1903, en escala 1:500,000, registra la población de Xkanhá al este del meridiano que pasa cerca de Put: es decir, del lado de Quintana Roo. Aunque la calidad de ese plano deje mucho que desear, la fecha en que fue levantado y el fin por el que se confeccionó —la

⁸³ Cfr. Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. Dirección General de Estadística á cargo del Dr. Antonio Peñafiel, *División territorial de la República Mexicana formada con los datos del censo verificado el 28 de Octubre de 1900. Estado de Campeche*, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1904, p. 4.

⁸⁴ Cfr. Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, *Censo general de la República Mexicana verificado el 28 de Octubre de 1900 conforme á las instrucciones de la Dirección General de Estadística, á cargo del Dr. Antonio Peñafiel. Estado de Yucatán*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1905, p. 21. Surge la duda sobre la posible identidad entre Nohsayab y Nohcacab, una insignificante finca rural de dieciséis habitantes, perteneciente a la municipalidad de Tekax, que sí aparece en el censo de Yucatán de 1900.

⁸⁵ Informe que rinde el teniente coronel Antonio R. Flores sobre su expedición al estado de Campeche para fijar la posición geográfica del pueblo de Icaiché y otros de la frontera con Guatemala, 13 de julio de 1900 (AGN, Obras Públicas. Límites entre México y Guatemala, caja 10, legajo 12, expte. 340, fojas 4 y 5).

remisión de noticias a la Secretaría de Gobernación para la división política del territorio de Quintana Roo— aseguran la verosimilitud en la ubicación de las localidades a uno u otro lado del confín entre Campeche y el territorio recién creado.⁸⁶

V. EL NACIMIENTO DEL TERRITORIO DE QUINTANA ROO

Por las razones que se exponen en los siguientes párrafos, la erección del territorio de Quintana Roo se ha de poner en estrecha dependencia de los acontecimientos de la guerra de castas, una vez sometida la cabecera maya de Chan Santa Cruz.

Aunque no constituya propiamente un antecedente para la institución del territorio, no puede ser desdeñada una vieja aspiración de algunos dirigentes mayas, expresada en 1849 cuando la guerra de castas, iniciada dos años antes, parecía resolverse con la sumisión de los rebeldes. La iniciativa en cuestión se concretó en la propuesta que sustentaron en octubre de 1849 Florentino Chan y Venancio Pec, con objeto de implantar un gobierno del Oriente, segregado del que residía en Mérida, que ejercería el control sobre los asentamientos del territorio sublevado. Ese diseño, arropado por la leyenda que por esas fechas se fraguó en torno a la cruz parlante, se materializó en la sociedad de los *cruzo'ob* y en la configuración de un poder político independiente en Chan Santa Cruz.⁸⁷ “Por otra parte, el gobierno yucateco acosado por los gastos, la destrucción y las rencillas entre los bandos políticos, buscó el desarrollo económico de la región bajo su control abandonando a los rebeldes la selva oriental”.⁸⁸

A fines del siglo XIX continuaba la revuelta de los mayas, que controlaban un enorme territorio al sur y oriente de Yucatán, abandonado por sus habitantes y enajenado a la

86 Cfr. AGN, Gobernación, S.4, 903 (5) 2.

87 Cfr. Bracamonte y Sosa, Pedro, *op. cit.*, nota 1, pp. 123-129; y Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, pp. 78-80.

88 Bracamonte y Sosa, Pedro, *op. cit.*, nota 1, p. 133.

acción y al dominio del gobierno federal. En opinión de Manuel José Sierra Méndez,⁸⁹ a quien Porfirio Díaz había encargado un estudio sobre la viabilidad de atraer a la obediencia del gobierno a los indios rebeldes de Yucatán, era importante indagar si los jefes de las tribus mayas estarían dispuestos a someterse pacíficamente al gobierno general de la república, con el que se entenderían y de quien dependerían en adelante completamente, sin intervención del gobierno de Yucatán.

En un escrito fechado el 30 de septiembre de 1895, Sierra Méndez se refirió al extenso territorio abandonado, que quedaba “fuera de la acción y dominio del Gobierno” y ocupaba gran parte de la península. Entre las regiones sujetas al gobierno se encontraban, en cambio, “los terrenos del Sur del Estado de Campeche que ocupan los indios llamados pacíficos de Icaiché, Xcanhá, etc.”⁹⁰

En 1896, Sierra Méndez sugirió la creación temporal de un territorio bajo la administración del gobierno federal de la república, comprensivo de la zona abandonada a los indios sublevados desde la guerra que se desencadenó en 1847. En la misma propuesta se ocupaba de los indios conocidos como “pacíficos”: no porque estuvieran completamente sometidos al gobierno, sino porque no se hallaban en ese momento en estado de rebelión o de alzamiento. A juicio de Sierra Méndez, rechazarían la sujeción a los estados de Yucatán o de Campeche, porque con anterioridad habían manifestado en varias ocasiones su voluntad de no someterse a la obediencia de ninguno de los dos. Basaba su parecer

⁸⁹ Era hijo de Justo Sierra O'Reilly y nieto de Santiago Méndez Ibarra, destacado político de Campeche, que ocupó el cargo de gobernador de Yucatán en los años cuarenta del siglo pasado y que, presionado por la generalización de la revuelta maya, acudió en demanda de auxilio a varios gobiernos extranjeros, ofreciendo la sujeción de Yucatán a la potencia que la amparase en tan crítica circunstancia. Sierra Méndez participó como empresario en el corte y exportación de maderas de Yucatán, y obtuvo importantes concesiones en el sureste de la península: *cfr.* Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, pp. 128 y 129, y González Navarro, Moisés, *op. cit.*, nota 13, pp. 70 y 169.

⁹⁰ Sierra Méndez, Manuel, *op. cit.*, nota 24.

en el odio profesado por los indios, ya fueran pacíficos o sublevados, a yucatecos y campechanos.

La buena recepción que debieron de encontrar los puntos de vista de Sierra Méndez se desprende del proyecto que, de parte del presidente de la república, presentó el secretario de Guerra y Marina, general Bernardo Reyes, al secretario de Gobernación el 23 de septiembre de 1901, "para que con todas las modificaciones que juzgue apropiadas al objeto, se sirva Ud. iniciar ante la Cámara de Diputados el adjunto proyecto de reforma constitucional". El texto que se deseaba someter a la aprobación de la Cámara contemplaba la erección en territorio federal de las regiones recobradas de los mayas alzados, una comarca donde "no es posible se haga efectiva la acción de los Gobiernos de Campeche y Yucatán".⁹¹

El territorio de nueva creación debía abarcar las regiones recobradas de manos de los rebeldes, "separándolas de los Estados de Yucatán y Campeche", y quedaría delimitado

por una línea que partiendo de la población Rio Lagartos, siga recta hasta Chanzenote, continúe lo mismo por Valladolid, Peto, Iturbide, por el punto de intersección de la límite de los Estados de Yucatán y Campeche, con la que une Bacalar á Seiba Playa, de cuyo punto seguirá por la divisoria de los dos Estados mencionados y terminará en el paralelo que sirve de límite á las Repúblicas de Mexico y Guatemala, formando una especie de zig-zag.⁹²

Un oficio posterior del general Reyes, fechado el 15 de octubre de 1901 y dirigido también al secretario de Gobernación, incluía una importante aclaración a la carta del 23 de septiembre, adoptada por acuerdo de la junta de ministros que se había celebrado el 4 de octubre. Se trazaban nuevos lineamientos para la divisoria, dispuestos por el presidente de la república, y se refería al "vértice del ángulo

91 ACN, Gobernación, Caja 751.E.2.

92 *Idem.*

formado por las líneas divisorias de los Estados de Yucatán y Campeche, próximo á Put".⁹³

La línea de la divisoria trazada por el general Reyes hace también mención del "paralelo que pasa por la torre situada más al Sur de la Iglesia de Chemax". A poco que se reflexione, este punto puede ser considerado tan vago como el "próximo a Put". Es notable que el decreto de noviembre de 1902 modificara la redacción y precisara: "paralelo que pasa por la torre Sur de Chemax", sin que se enmendara la cita de Put sino en un detalle secundario: "cerca de", en lugar de "próximo". Parece que de aquí puede deducirse lícitamente que la ubicación de esa cercanía de Put no suscitaba la menor duda ni generaba ninguna ambigüedad, y tenía que ser un elemento perfectamente reconocible: tal vez la iglesia o los restos de la iglesia que aún hoy se conservan.

El 29 de octubre de 1901, por encargo del presidente de la república, Reyes se dirigió a Ignacio A. Bravo, jefe de la 10a. Zona Militar. Le enviaba un plano donde se había trazado la línea de separación descrita en el anterior oficio del general Reyes, del 15 de octubre, y volvía a referirse al trazado de los límites en los mismos términos utilizados en esa carta. Añadía a continuación:

la porción hácia el Oriente que esa línea señala, perteneciente á Yucatán, es la que se ha hallado fuera de la obediencia del Gobierno, y se encuentra ya sometida en su mayor parte, á virtud de la importante campaña que se ha verificado bajo el mando de Ud., contra los rebeldes indios mayas.

Toda esa porción, pues, que tiene por límites, según se mira en el plano, al Norte, el Golfo de México; al Este, el Mar Caribe; al Sur, Belice, y al Oeste, terrenos de Yucatán y Campeche, carece de autoridades legítimas, y se proyecta pedir á las Cámaras que se declare territorio federal.⁹⁴

⁹³ *Idem.*

⁹⁴ AGN, Gobernación, Sección 2a., 1901.

Una información aparecida en *El Eco del Comercio* del 10 de noviembre de 1901 sobre la proyectada creación de un territorio federal en la parte sudoriental de la península contiene elementos muy útiles para la ubicación de Put porque, sin mencionar explícitamente este lugar, alude a él de modo indirecto y proporciona indicaciones de pueblos y de accidentes geográficos vecinos:

de allí, la línea divisoria se dirige transversalmente sobre el vértice de la línea angulosa que separa a Yucatán de Campeche, dejando al Norte los pueblos de Chemax, Chichmilá y Tihosuco (este último recuperado y despoblado), Ichmul, Uaymax y Sabán, pueblos igualmente recuperados y ocupados hoy militarmente. Esta línea oblicua, corta la punta Norte de la laguna Chichaukanab, y, desde un punto situado aproximadamente según el plano, a cuatro kilómetros de las ruinas arqueológicas de Macobá, y a 35 al Este del cantón militar de Iturbide, en Campeche, sigue su directriz sobre un meridiano, hasta encontrar la frontera de la República de Guatemala, dejando al Oeste la aguada "Carolina" del Estado de Campeche.⁹⁵

Al trasladarse a la Secretaría de la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma del artículo 43 de la Constitución, el Ejecutivo ponderó la necesidad de prevenir ulteriores sublevaciones, acometer la realización de importantes obras públicas, promover la atracción de colonos... tareas todas ellas que aconsejaban la sujeción a la dependencia directa de los poderes federales de "los terrenos nombrados, que está deslindando la Comisión facultativa que nombró al efecto la Secretaría de Guerra".

La iniciativa que Porfirio Díaz presentó a la Cámara de Diputados por conducto del secretario de Gobernación, Manuel G. Cosío, aparece fechada el 4 de noviembre y fundamenta la necesidad de crear un territorio en la magnitud

95 *El Eco del Comercio*, 10-XI-1901.

de la tarea exigida por la reorganización de las regiones arrebatadas a los rebeldes mayas:

esta empresa que demanda una suma de poder y gastos que no están al alcance de los Gobiernos locales, debe por ahora en concepto del Ejecutivo, correr á cargo de la Federación, y por tales consideraciones juzga indispensable que se erija en Territorio federal, que llevará el nombre de 'Quintana Roo', la porción reconquistada en el Estado de Yucatán.⁹⁶

La iniciativa del presidente de la república toma como referencia el "vértice del ángulo formado por las líneas divisorias de los Estados de Yucatán y Campeche, próximo a Put"; y señala como límite meridional "el paralelo límite de la República de México y Guatemala". Si se atiende a la determinación que se hace de la frontera sur, puede advertirse una rectificación del límite previsto en la carta de Reyes a Bravo del 29 de octubre, donde se señalaba Belice como país colindante. El cambio implicaba la adopción de un meridiano más occidental para marcar la frontera del nuevo territorio y, consecuentemente, una ampliación de su superficie.

Todavía en noviembre de 1901 encontramos una referencia a Put que reviste el interés de confirmar la opinión generalizada ya por entonces de que este punto constituía el lugar de confluencia entre los estados de Campeche y Yucatán. Nos referimos a una carta que dirigió al presidente de la república el gobernador de Yucatán, general Francisco Cantón, sucesor en el cargo de Carlos Peón.⁹⁷ Al sugerir algunas pautas sobre la línea divisoria entre su estado y el

⁹⁶ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Vigésima Legislatura Constitucional de la Unión, t. III, Correspondiente á las sesiones ordinarias de la XX Legislatura Constitucional, durante el primer período del 2o. año*, México, Imprenta Lit. y Encuadernación de Ireneo Paz, 1902, 5-XI-1901, pp. 265 y 266, y Gómez Alonso, Paula, "El Territorio de Quintana Roo desde la Independencia hasta nuestros días. Vicisitudes que ha sufrido como entidad política", *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, México, vol. 47, núms. 3, 4 y 5, 1938, pp. 289-312 (p. 296).

⁹⁷ Francisco Cantón era medio hermano de Joaquín Baranda, secretario de Justicia. Según Bulnes, debió a él la designación para el cargo de gobernador: *cfr.* Bulnes, Francisco, *El verdadero Díaz y la Revolución*, México, Editorial Contenido, 1992, p. 183.

nuevo territorio, que causaran menores pérdidas territoriales a Yucatán, mencionó la posibilidad de que arrancara desde Tulum y se dirigiera al vértice que separa a Yucatán de Campeche, el punto Put.⁹⁸

El decreto de reforma constitucional del 24 de noviembre de 1902, aprobado por las veintisiete legislaturas de los estados, incluida la de Campeche,⁹⁹ agregó a la Federación el territorio de Quintana Roo, que habría de formarse de la porción oriental de la península de Yucatán. El texto del decreto reproduce casi la literalidad de la iniciativa de ley que había presentado el presidente de la república: habla del “vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca¹⁰⁰ de Put”; y establece como límite meridional “el paralelo límite de las Repúblicas de México y Guatemala”.¹⁰¹

Un informe administrativo rendido en noviembre de 1903 a la Secretaría de Gobernación por el general José María de la Vega, primer jefe político del recién creado territorio, confirma los presupuestos en que se sustentó la erección del territorio: exceptuado el distrito de las Islas, cuyo jefe político dependía efectivamente del gobernador de Yucatán, el área restante se hallaba sujeta a la ocupación militar de las fuerzas del gobierno federal. La explicación añadida por

⁹⁸ Cfr. Álvarez Coral, Juan, *op. cit.*, nota 48, p. 54; Enríquez, R. E., *op. cit.*, nota 54, pp. 22 y 23; Gómez Alonso, Paula, *op. cit.*, nota 96, p. 299, y Lapointe, Marie, *op. cit.*, nota 35, pp. 164 y 165. Copia de la correspondencia que sostuvieron en aquellas fechas Díaz y Cantón fue reproducida en Menéndez, Gabriel Antonio (dir.), *op. cit.*, nota 47, pp. 9 y 11, publicación que a su vez se sirvió de Cantón Rosado, Francisco, *Datos y documentos relativos a la vida militar y política del señor general brigadier don Francisco Cantón*, Mérida, Compañía Tipográfica Yucateca, 1931.

⁹⁹ Cfr. *Diario de los Debates*, 14 de octubre de 1902.

¹⁰⁰ El *Thesaurus Gran Sopena de Sinónimos y asociación de ideas*, elaborado por David Ortega Cavero y publicado por la Editorial Ramón Sopena en 1990, recoge —entre otros— los siguientes sinónimos de cerca: “pegando a”, “a corta distancia”, “contiguo a”, “a dos pasos”, “al alcance”, “a un tiro de piedra”, “pegado a”...

¹⁰¹ *Diario Oficial de la Nación*, 24 de noviembre de 1902, t. LXIII, núm. 20; AGN, Gobernación, Sección 1a., 1902-1903, 9; informe administrativo rendido a la Secretaría de Gobernación por el jefe político general José María de la Vega, 30 de noviembre de 1903, pp. 31-36 (AGN, Gobernación, Caja 767, E.1), y Enríquez, R. E., *op. cit.*, nota 54, pp. 23 y 24.

Vega corrobora, en efecto, los motivos que en su momento se adujeron para erigir la nueva entidad: “los indios rebeldes jamás habían permitido al Estado de Yucatán ejercer una jurisdicción mas al Sur del camino abierto por las tropas federales entre Peto y Santa Cruz Bravo ni mas al Oriente del camino entre Ixmul, Chemax y Xcan”.¹⁰²

En la sección del informe dedicada a Hacienda, Vega abundó en esa autonomía respecto a las autoridades civiles yucatecas en que se habían desenvuelto las regiones meridionales del estado hasta la erección del territorio:

mientras perteneció al Estado de Yucatán unicamente su parte norte producía rendimientos á ese Gobierno, y asi unicamente el Distrito de las Islas, ahora Distrito del Norte, contaba con rentas municipales y del Estado. La fracción Sur del Territorio como ya antes he dicho, ni siquiera tenía autoridades civiles, ni era ocupada realmente por Yucatán.¹⁰³

Tras la constitución del territorio, proseguía el mismo memorándum, Quintana Roo fue entregado al gobierno de la Unión el 16 de enero de 1903: desde esa fecha, la Federación ejerció exclusiva y directamente la soberanía, dentro de los límites prefijados en el decreto de noviembre de 1902.¹⁰⁴

Avala esas afirmaciones el informe sobre los límites geográficos del nuevo territorio que envió Olegario Molina, gobernador de Yucatán, al secretario de Estado y del Despacho de Gobernación en noviembre de 1902. Ese escrito, que figura como anexo en el amplio expediente remitido a la Secretaría de Gobernación por el general José María de la Vega, incide en la carencia de control en que se había man-

¹⁰² Informe administrativo rendido a la Secretaría de Gobernación por el jefe político general José María de la Vega, 30 de noviembre de 1903, p. 2.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 15.

¹⁰⁴ *Cfr. ibidem*, p. 3.

tenido durante muchos años “una gran parte de lo que hoy forma el nuevo Territorio”.¹⁰⁵

A pesar de las dificultades que esas circunstancias planteaban para que pudiera precisarse la extensión superficial de Quintana Roo, la exposición de Molina refería detalladamente las entidades incorporadas al nuevo territorio:

dentro de su perímetro queda comprendido todo el actual Partido de las Islas y una parte considerable de los Partidos de Progreso, Tizimín, Valladolid y Peto. El Partido de las Islas abarca Isla Mujeres, Cozumel, Holbox, y demás Islas adyacentes; el antiguo Partido de Bacalar (Bacalar y Chichanhá) y las poblaciones y rancherías del litoral desde el Cabo Catoche hasta la colindancia de Belize, con sus respectivas dependencias. Del Partido de Progreso entra al nuevo Territorio una parte de la Costa Septentrional de la Península, con Punta-chén, Yalahau y parte de las tierras correspondientes á la “Compañía Agrícola del Cuyo anexas”. Del Partido de Tizimín entran al nuevo Territorio la ranchería de Kantunil, habitada por indígenas llamados pacíficos, que solo nominalmente han estado sometidos al Gobierno, y las posesiones de la “Compañía Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán”, á las cuales se refiere uno de los anexos que acompañan á este informe. Del Partido de Valladolid entran al Territorio Federal las rancherías de indígenas, denominadas San Antonio Mu-yil y Tulum, y varias poblaciones antiguas abandonadas á causa de la guerra de Castas. Del Partido de Peto pasa al Territorio de Quintana Roo un gran número de poblaciones que estuvieron durante mucho tiempo en poder de los rebeldes, tales como Ichmul, Sabán, Tihosuco, Kampocolché, Tepich, Santa Cruz, etc.¹⁰⁶

La ley de organización política y municipal del territorio de Quintana Roo, del 25 de febrero de 1904,¹⁰⁷ fijó en su

¹⁰⁵ Informe de Olegario Molina, gobernador de Yucatán, al secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, 25 de noviembre de 1902 (AGN, Gobernación, Caja 767, E.1).

¹⁰⁶ *Idem.*

¹⁰⁷ *Cfr. Diario Oficial Estados Unidos Mexicanos*, 27 de febrero de 1904, t. LXX,

artículo 1o. los límites del territorio y, después de emplear como referencia “la Torre Sur de Chemax”, añadió: “llegando después al vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca de Put”. Más importante, si cabe, es lo determinado en el artículo 10: “la parte del cantón de Icaiché que ha pasado al Territorio Quintana Roo, quedará en sus condiciones actuales y se registrará por las autoridades que, en vista de las circunstancias, determine el Jefe político, con aprobación de la Secretaría de Gobernación”.¹⁰⁸

Precisamente a esa ley de febrero de 1904 remitía un oficio de la Secretaría de Gobernación, expedido el 19 de noviembre de 1907, que constituye el testimonio más clarificador sobre el *status* de Icaiché después de la creación del territorio de Quintana Roo. Dio ocasión a ese escrito una reclamación presentada por José Ferrer Molina, molesto porque algunos indios procedentes de Icaiché vendían alcohol a los empleados de su rancho. Según se notificó al jefe político de Quintana Roo, “la población mencionada no pertenece a ese Territorio sino al Estado de Campeche, según la reforma constitucional que creó ese mismo Territorio”. Asimismo se le recordó lo preceptuado en el artículo 10 de la ley: “solo debe ejercerse jurisdicción federal sobre una parte del mencionado Cantón de Icaiché, debiendo entenderse que esa parte es la que se extiende al este de la línea divisoria con Campeche”.¹⁰⁹

núm. 50, y *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales, continuación de la Legislación mexicana de Dublán y Lozano*, 11 ts., México, Talleres Tipográficos de Arturo García Cubas Sucesores Hermanos, 1903-1910, t. XXXVII, primera parte, pp. 109-118.

¹⁰⁸ Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, p. 144. El informe de José María de la Vega del 30 de noviembre de 1903 incluye una referencia al “Cantón de Icaiché que pertenecía á Campeche”, y que para aquellas fechas se hallaba excluido de la zona donde persistían las operaciones militares: *efr.* informe administrativo rendido a la Secretaría de Gobernación por el jefe político general José María de la Vega, 30 de noviembre de 1903, p. 59. La pacificación, pues, parecía haberse asegurado exclusivamente gracias al empeño de las autoridades federales.

¹⁰⁹ AGN, Gobernación, sección 3a., legajo 20, expte. 29.

El cantón de Icaiché que, en palabras del general Vega, “pertenecía á Campeche” era, con la fracción del partido de las Islas que pasó de Yucatán al territorio, la única “zona en que [no] se opera militarmente” cuando, en enero de 1903, Vega informaba de las condiciones de Quintana Roo en el comienzo de su vida política.¹¹⁰

Inmediatamente después de erigido el territorio de Quintana Roo, a partir de 1904, el general Díaz procedió a organizar el control económico de la región por medio de contratos de explotación de maderas, gomas y resinas que beneficiaron a hombres adictos y a compañías extranjeras: trece concesionarios obtuvieron algo más de 50,000 kilómetros cuadrados de superficie forestal. Se proseguía así el camino emprendido entre 1876 y 1889, a raíz de las sucesivas constituciones de la Compañía Agrícola El Cuyo y anexas y de la Compañía Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán.¹¹¹ Como se denunció en el Senado, en diciembre de 1924, los tres concesionarios que se repartían la franja de terreno de Quintana Roo que se proyectaba devolver al estado de Yucatán “únicamente y de una manera periódica, meten allí a la muerte a unos centenares de chicleros que explotan los bosques, zapotales y se van. No hay allí una verdadera obra agrícola sino una explotación inicua”.¹¹²

110 Cfr. AGN, Gobernación, S.A, 903 (5) 2.

111 Cfr. Careaga Viliesid, Lorena, *op. cit.*, nota 30, pp. 126-129.

112 Intervención del senador Ancona Albertos en la sesión del 10 de diciembre de 1924: *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, 10 de diciembre de 1924, p. 12.